



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN T.E.M.A.S (TRABAJO, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, SALUD)

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, DNI N° 23.903.548, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° ²²⁴XXX/2022, con domicilio legal en la calle Perú 143, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), representada por su Presidenta Sra. María de la Paz Ochoteco, DNI N° 25.568.545, con domicilio en la calle Mario Bravo 24, 5° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN", acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración y Apoyo, oportunamente suscripto, considerando:

1. Que la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), tiene entre sus propósitos, elaborar e implementar programas apuntados a la inclusión social, y desde el año 2004 trabaja en el Barrio 21/24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ese sentido, la Fundación promueve el bien común por medio de ayuda asistencial y de enseñanza a través de cuatro áreas: trabajo, educación, medio ambiente y salud.

2. Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.347, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental.

3. En este marco, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración y Apoyo, con fecha 10 de noviembre de 2021 con el objeto de desarrollar acciones para optimizar

el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el Barrio 21.24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el término de seis (6) meses.

Que, en la cláusula segunda de dicho convenio se estableció que El MINISTERIO –a través de sus equipos– realizará talleres y capacitaciones sobre temáticas relacionadas con la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, a personal de la FUNDACIÓN y población con la que ésta trabaje en el barrio referido.

Que, asimismo, por la cláusula tercera El MINISTERIO, a través de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de Boca- Barracas, se comprometió a promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

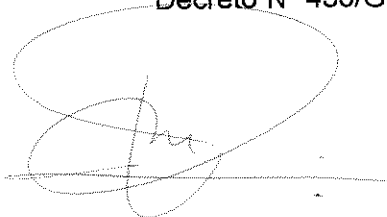
Que atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, en fecha 10 de mayo de 2022, las partes suscribieron un nuevo convenio con un plazo de vigencia de seis (6) meses.

Que en la cláusula SEXTA de dicho Convenio se estableció su vigencia por el plazo de seis (6) meses a partir del 10 de mayo de 2022, pudiendo prorrogarse por periodos similares previo acuerdo de partes.

Que toda vez que dicho Convenio de Colaboración y Apoyo se encuentra próximo a vencer, resulta preciso continuar con las acciones desplegadas en aras del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio 21 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración y Apoyo entre el Ministerio Público Tutelar y la Fundación T.E.M.A.S. (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud) que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Adenda tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 10 de noviembre de 2022 hasta el 10 de mayo de 2023. -----

SEGUNDA. APORTES: "EL MINISTERIO" abonará a la "FUNDACIÓN", la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.675), para el cumplimiento del presente convenio, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c). -----





TERCERA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscripto el 10 de mayo de 2022, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de noviembre de 2022. -----

E.L.: "224" Vale .

MARIA DE LA PAZ OCHOTECO

DNI: 25.568.545

Lic. Pilar Molina

**Secretaria General de Gestión
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la C.A.B.A.**

